

SUCURSAL: 22. MOCOA

USUARIO: LOPEZE

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VIGILANTE

TOMADOR/GARANTIZADO:		RODRIGUEZ CHAUX MICHAEL STEPHAN		C.C. O NIT: 1124855719		7
DIRECCIÓN:		BRR CENTRO		CIUDAD: MOCOA		
E-MAIL:		MAICOLCHAUX@HOTMAIL.COM		TELÉFONO: 3182804946		
ASEGURADO:		DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		C.C. O NIT: 800094164		
DIRECCIÓN:		CL 8 7 40 BRR CENTRO		CIUDAD: MOCOA		TEL. 4206600
BENEFICIARIO:		DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		C.C. O NIT: 800094164		
DIRECCIÓN:		CL 8 7 40 BRR CENTRO		CIUDAD: MOCOA		TEL. 4206600
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA		DD MM AAAA		ANTERIOR		NUEVA
DESDE 23 09 2021		HASTA 01 07 2022		4,140,800.00		1,587,306.68
						5,728,106.68
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%	NOMBRE	COMPANIA		%		
100.00	LOPEZ ROMO EGNA MAGAL					

OBJETO MODIFICACIÓN:
 EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SE EXPIDE DE ACUERDO A ADICIONAL Y PRORROGA NRO. 01, DONDE SE ADICIONA EL VALOR DE \$7.936.533,33 QUEDANDO UN VALOR TOTAL DE \$28.640.533,33 Y SE PRORROGA EL PLAZO POR 3 MESES MAS 2 DIAS (HASTA EL 31/12/2021). LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA QUE NO SE MODIFIQUEN CONTINUAN IGUAL.
OBJETO DE LA PÓLIZA:
 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CONTRATO No. 314 DE 2021 PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO DE APOYO CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO, PARA EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO Y SIGUIENTES.


 CANCELADO

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCIÓ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-V.A.- RÉGIMEN COMÚN- AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.


TOMADOR

 (415)770998911901(8020)2260028841

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



CONFIANZA



Swiss Re
Corporate Solutions

**LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.,
CONFIANZA S.A. NIT. 860.070.374-9**

**CERTIFICA
A QUIEN INTERESE QUE:**

EGNA MAGALI LOPEZ ROMO identificada con cedula de ciudadanía número 69.005.461, se encuentra vinculada comercialmente con nuestra Compañía en calidad de agente de seguros independiente en la ciudad de Mocoa, desde el día 06 del mes de diciembre del año 2018, con la clave 2951; en la colocación de seguros, en los ramos de Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Todo Riesgo Construcción.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de Septiembre del año 2021.

Cordialmente,

ESMERALDA MALAGÓN MEOLA
Vicepresidente Comercial

MGSK8